



SESIÓN N° 134

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2020

En la Ciudad de Ica, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las 09.15 horas., en el local del rectorado, se constituyeron las personas que más adelante se indican, para la realización de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, de acuerdo a la Convocatoria efectuada conforme a Ley; y, asumiendo su función de Secretario General de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, Dr. Manuel Jesús De La Cruz Vilca.

De acuerdo a lo señalado en la normatividad vigente, el Secretario General procede a pasar lista a los Señores integrantes del Consejo Universitario, con la finalidad de verificar la existencia del Quórum Reglamentario de acuerdo a lo estipulado en la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario, habiendo respondido al listado y registrado su asistencia:

ALTA DIRECCIÓN: Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector
Dra. Ruth Asela Saravia Alviar, Vicerrectora Académica
Dr. Martin Raymundo Alarcón Quispe, Vicerrector de Investigación

SEÑORES DECANOS: Dr. WILLIAM EBERTH RIOS ZEGARRA Decano de la Facultad de Contabilidad, Dra. ROSARIO BELERMINA BENDEZU HERENCIA DE PALOMINO, Decana de la Facultad de Arquitectura; Dr. FREDDY YONELL CALDERÓN RAMOS Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; Dr. EPIFANIO HUAMANI LICAS Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, Dra. FRANCISCA MARTHA GARCIA WONG Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica y Dr. BENITO FREDY DIAZ LOPEZ Decano de la Facultad de Medicina Humana.

ESTUDIANTES: ASCAMA TINEO CAROLAY.

INVITADOS: Dr. ROBERTO CASTAÑEDA TERRONES Director (e) de la Escuela de Posgrado; Dr. ADOLFO GUILLERMO GAVILAN ORE Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Lic .Adm. DIVINA AMPARO VARGAS PEREZ Directora de la Oficina General de Administración.

Verificado el quórum calificado y reglamentario de los miembros que integran el Consejo Universitario (09 Docentes + 01 estudiantes = 10 asistentes), se dio inicio a la presente Sesión Ordinaria de Consejo Universitario para tratar la siguiente Agenda:



1. MODIFICACION DEL CAPITULO VIII, REGIMEN DE DEDICACION DE LOS DOCENTES, ARTICULO 486° A FIN DE QUE SEA CONCORDANTE CON EL ARTICULO 493° DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNICA.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga” hace de conocimiento a los integrantes del Consejo Universitario que es necesario establecer la cantidad de horas lectivas que debe enseñar un Docente Ordinario a Dedicación Exclusiva y Tiempo completo.

Hay que tomar en cuenta que en el Reglamento General de la UNICA, el Artículo 486° establece 16 horas Lectivas más 20% de horas lectivas para la preparación de clases y el Artículo 493° establece 20 horas Lectivas más 20% de horas Lectivas para la preparación de clases.

Dr. Epifanio Huamani Licas Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología propone que sean 20 horas de carga Lectiva y 4 horas para preparación de clases.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” indica que el Ministerio de Educación público en El Peruano un dispositivo que señala:

- **Docente Tipo A:** 32 horas, de la cuales 16 horas de Teoría y 16 Horas de Prácticas.
- **Docente Tipo B:** 16 horas, de la cuales 08 horas de Teoría y 08 Horas de Prácticas.
- **Docente Tipo C:** 08 horas, de la cuales 04 horas de Teoría y 04 Horas de Prácticas.

Dr. William Ríos Zegarra Decano de la Facultad de Contabilidad es de la opinión que el Consejo Universitario debe decidir en forma democrática sobre la cantidad de horas Lectivas, debiendo decidir entre 16 o 20 Horas Lectivas para el Docente a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo.

Dr. Freddy Calderón Ramos Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas señala que es necesario incentivar la realización de investigación en los docentes y propone 16 horas lectivas.

Dr. Benito Díaz López Decano de la Facultad de Medicina Humana está de acuerdo con asignar 20 horas de Carga Lectiva más 04 horas de Preparación de Clases.

Dra. Martha García Wong Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica está de acuerdo con 20 horas de Carga Lectiva, además el Docente a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo debe permanecer 08 Horas / día.



Dr. Martin Alarcón Quispe Vicerrector de Investigación de la U.N.ICA es de la opinión que es procedente corregir el Artículo N° 486 y 493° del Reglamento General de la U.N.ICA para que exista concordancia entre estos dos Artículos.

Lo mal hecho no da derecho.

Dra. Asela Saravia Alviar Vicerrectora Académica de la U.N.ICA indica que en Consejo Universitario realizada el año pasado se tomó el Acuerdo que 16 horas efectivas de Carga Lectivas correspondía para los Docentes a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo. Es de la opinión que la incongruencia entre los Artículos 486 y 493 se debe a un error de digitación.

Dra. Martha García Wong Decana de la Facultad de farmacia y Bioquímica indica que en Semestre Académico 2019-I se consideró 16 horas y en el Semestre Académico 2019-II se consideró 20 Horas.

Dr. William Ríos Zegarra Decano de la Facultad de Contabilidad indica que si es necesario corregir el número de horas de carga lectiva para lograr el Licenciamiento, está de acuerdo.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", propone a los integrantes del Consejo Universitario el siguiente acuerdo: "Definir entre: 20 o 16 horas para carga lectiva efectiva para los Docentes a dedicación exclusiva o Tiempo Completo en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga". Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

Carga Lectiva Efectiva	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
20 horas	07	00	01
16 horas	02	00	(Dra. Asela)

APROBADO POR MAYORIA.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", propone a los integrantes del Consejo Universitario el siguiente acuerdo: "Modificar el Artículo 486° del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" en los términos siguientes:

DICE:

Artículo 486°. La labor académica de los docentes, de cualquier categoría y con clase de tiempo completo y/o dedicación exclusiva, deben desarrollar como mínimo dieciséis (16) horas de clases (teóricas y prácticas), más 20% del total de horas asignadas para preparación de material de enseñanza.



DEBE DECIR:

Artículo 486. *La labor académica de los docentes, de cualquier categoría y con clase de tiempo completo y/o dedicación exclusiva, deben desarrollar como mínimo veinte (20) horas de clases (teóricas y prácticas), más 20% del total de horas asignadas para preparación de material de enseñanza.*

Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 08
En contra : 01 (Dr. Ríos)
Abstención : 01 (Dra. Asela)

APROBADO POR MAYORIA.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" solicita a la Dra. Asela Saravia justifique el motivo de su abstención en la votación.

Dra. Asela Saravia Alviar Vicerrectora Académica de la U.N.ICA, señala que falta seriedad en los integrantes del Consejo Universitario en los acuerdos tomados que perjudican a los docentes.

2. MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE GRADOS ACADEMICOS Y TITULOS PROFESIONALES.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga" hace de conocimiento a los integrantes del Consejo Universitario que los alumnos que han ingresado antes de la Promulgación de la Ley Universitaria N° 30220, el proceso de titulación se rige según la Ley N° 23733.

Las normas vigentes desde 2014 (Reglamento General y Reglamento de Grados y Títulos) establecen que para titulación por tesis, es con la participación de un solo integrante, sin embargo es posible que los egresados se acojan al Reglamento General del 2014 de la U.N.ICA que en su Artículo 128 establece las modalidades que existen para titulación, siendo estas:

- Por Tesis (01 participante)
- Examen de Suficiencia Académica
- Asignaturas de Actualización Académica para Titulación.
- Memoria Profesional para Titulación, D.L. 739

Finalmente, se debe precisar que en la U.N.ICA los alumnos matriculados antes de la Promulgación de la Ley N° 30220 se pueden acoger a lo establecido en la Ley N° 23733 para efectos de Titulación, la misma que debe ser por Tesis o por Asignaturas de Actualización Académica.



Dr. Benito Díaz López Decano de la Facultad de Medicina Humana indica que los 102 integrantes de la Promoción 2019, 46 egresados están en condición de sustentar su tesis, otro grupo de ellos ya están acabando de desarrollar su tesis pero existe un grupo desinteresado que ni siquiera ha presentado su proyecto de tesis. Le causa admiración que a su despacho han presentado 68 solicitudes que piden acogerse al Examen de Suficiencia Académica.

Como Decano de la Facultad de Medicina Humana ha conversado con los Egresados de Medicina Humana y ha recomendado que culminen con el desarrollo de su Tesis y que no deben hacer causa común con sus compañeros que ni siquiera han presentado su Proyecto de Tesis.

Dra. Rosario Bendezu Herencia Decana de la Facultad de Arquitectura indica que el dictado del Curso de Actualización Académica para Titulación debe ser transitorio y permitirá regularizar casos pendientes. Los Decanos de las Facultades de la Universidad deben impulsar la titulación por Tesis individual.

Dr. William Ríos Zegarra Decano de la Facultad de Contabilidad señala que la Ley N° 23733 permite titularse en forma diferente a lo que establece la Nueva Ley Universitaria N° 30220.

Si se quiere implementar el Curso de Actualización Académica para Titulación, se debe dejar de lado toda norma que se oponga a ello. Finalmente, si debe impulsar la Titulación por tesis porque ello permite cumplir con indicadores de licenciamiento.

Dr. Freddy Calderón Ramos Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas indica que el Consejo Universitario ha aprobado expedientes de Bachilleres que han desarrollado su tesis con 02 integrantes y hasta la fecha no se les entrega su Diploma de Título.

Dr. Manuel De La Cruz Vilca Secretario General de la U.N.ICA indica que desde el mes de octubre del 2019 no se aprueban expediente de Título en la cual hayan participado 02 o más integrantes en el desarrollo y sustentación de Tesis.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" señala que los egresados que deciden titularse por tesis, es desarrollada y sustentada por un solo integrante.

Dr. William Ríos Zegarra Decano de la Facultad de Contabilidad indica que en las Facultades de la Universidad solo se está exigiendo Titulación por Tesis, cuando realmente existen otras modalidades.



Dra. Asela Saravia Alviar Vicerrectora Académica de la U.N.ICA señala que cuando se hace invocación a la Ley N° 23733, en ella se indica que las facultades cuentan con su propio Reglamento de Grados y Títulos.

Actualmente los Decanos de las Facultades de la Universidad están orientando a que sus egresados desarrollen Tesis personales para cumplir con un Estándar de Acreditación.

El Curso de Actualización Académica, el Consejo Universitario lo autorizó en el 2018 para los egresados de la Facultad de Medicina Humana, en forma excepcional y por única vez, dando solución a los reclamos de los egresados de dicha Facultad.

Dr. William Ríos Zegarra Decano de la Facultad de Administración indica que se autorizó el Curso de Actualización Académica para Titulación porque es legal y es un derecho del estudiante, siempre y cuando no estén comprendidos en la actual Ley Universitaria N° 30220.

Dr. Martin Alarcón Quispe Vicerrector de Investigación de la U.N.ICA es de la opinión que se debe analizar en forma minuciosa la forma de titulación.

Por excepcionalidad y por única vez se debe solicitar a SUNEDU la autorización para regularizar la titulación de los egresados por tesis desarrollada por más de 01 integrante. Finalmente, solicita que el Consejo Universitario nombre una Comisión Especial para que brinde una solución a la problemática de Titulación que tienen la mayoría de Facultades de la Universidad.

Dra. Martha García Wong Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica informa que en su Facultad existen 17 expedientes de Títulos por Tesis desarrollada por 02 integrantes. La otra modalidad de Titulación que ejecuta la Facultad de Farmacia y Bioquímica es Examen de Suficiencia Académica mediante la elaboración de un Trabajo de Investigación.

Dr. Adolfo Gavilán Ore Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que el Consejo Universitario puede aprobar o no la realización del Curso de Actualización Académica para Titulación, la decisión a tomar no trasgrede la Ley Universitaria. Señala además que es necesario dar solución a la Problemática sobre titulación que se presenta en la mayoría de Facultades de la Universidad concerniente a que la Tesis ha sido desarrollada por más de un integrante.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", propone a los integrantes del Consejo Universitario el siguiente acuerdo:



Establecer como SEXTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA en el Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA aprobado con R.R. N° 1332-R-UNICA-2019, lo siguiente:

La obtención del Título Profesional o de Licenciado en una carrera profesional, para los alumnos que han iniciado sus estudios universitarios hasta el 31 de diciembre de 2015 (matriculados), deberá cumplir lo siguiente:

- a) Tener el Grado Académico de Bachiller.
- b) Haber cumplido el SECIGRA, cuando sea aplicable.
- c) Haber aprobado, en acto público, según Reglamento, una de las siguientes opciones:
 - Sustentación de Tesis.
 - Examen de Suficiencia Académica.
 - Curso de Actualización Académica para Titulación.
 - Memoria Profesional para Titulación, según D.L. 739

Determinar que el cumplimiento de lo señalado será excepcionalmente para los alumnos que iniciaron sus estudios universitarios y se encontraban matriculados hasta el 31 de diciembre de 2015; es decir, durante los periodos académicos 2014- II, 2015- I Y 2015-II, siempre y cuando sus planes de estudios no hayan sido modificados.

Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor	: 10
En contra	: 00
Abstención	: 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

3. AUTORIZACIÓN PARA CONCILIAR EL REINICIO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, hace de conocimiento al Consejo Universitario que la obra de la Facultad de Ciencias Biológicas se encuentra con un avance de 99% en lo referente a construcción de Infraestructura. Esta Obra la está ejecutando un Consorcio conformado por tres contratistas pero uno de los consorciados tiene problemas de índole judicial, siendo este el motivo por el cual la ejecución de la obra ha sufrido retrasos. Solo falta la compra e instalación de los equipos para los laboratorios. La Universidad y el consorcio ejecutor de la obra han llegado a un acuerdo en el sentido que el contratista va a seleccionar y cotizar los equipos que se deben adquirir y la Universidad se encargara del pago correspondiente.



Dr. Freddy Calderón Ramos Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas solicita a los integrantes del Consejo Universitario que brinden apoyo a la Conciliación entre el Rector de la Universidad y el Consorcio que está ejecutando la obra de la facultad de Ciencias Biológicas.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, propone a los integrantes del Consejo Universitario el siguiente acuerdo: *“Autorizar al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” para conciliar el reinicio de la obra: “Mejoramiento del Servicio Académico y Administrativo de la Facultad de Ciencias Biológicas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.* Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 09
En contra : 00
Abstención : 01 (Dra. Asela)

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Siendo las 11.05 horas del día 10 de Febrero del 2020, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario.

Fdo. Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y Fdo. Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca Secretario General de la UNICA.